

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Diciembre 19 de 2016.-

DECRETO N° 4.107/3(SO)
EXPEDIENTE N° 3163/325/DPA-2016

VISTO las Leyes N° 5473, N° 8765 y N° 7875 y sus modificatorias,
y

CONSIDERANDO:

Que el personal que se desempeña en el ámbito de la Dirección Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cumple un régimen horario mayor al resto de la Administración Pública Provincial en razón de la necesidad de agilizar la ejecución de obras.

Que éstas circunstancias forjan acciones que se contraponen a los objetivos de las aéreas dependientes de la Dirección Provincial del Agua, motivo por el cual se hace necesario brindar la apoyatura necesaria para subsanar los inconvenientes generados.

Que el otorgamiento de sobreasignaciones especiales se encuentra normado en el artículo 22 inciso 8 de la Ley N° 5473.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 08, Dirección General de Presupuesto a fs. 13/14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2493 de fecha 13/12/2016 obrante a fs. 21/22,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un adicional no remunerativo y no bonificable, por hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500) mensuales por agente, en concepto de "Guardia y atención de emergencias de obras", destinada al personal de la Dirección Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que perciban sus haberes según categoría del Escalafón General. La distribución por agente será conforme a la categoría que reviste y a la función desempeñada, solo en los casos en que cumplan por lo menos tres horas fuera del horario habitual. El presente adicional es incompatible con el régimen de Descansos Compensatorios, de Libre Disponibilidad y/o de Extensión Horaria y con la percepción del adicional del Artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Otórgase un adicional no remunerativo y no bonificable, por hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.150) mensuales por agente, en concepto de "Función Especializada", destinada al personal de la Dirección Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que perciban sus haberes según categoría del Escalafón General. La distribución por

Cont. DTO N° **4.107** /3(SO)
EXPEDIENTE N° 3163/325/DPA-2016
//2

agente será conforme a la categoría que reviste y a la función desempeñada. El presente adicional es incompatible con el régimen de Descansos Compensatorios y con la percepción del adicional del artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Economía a modificar los montos consignados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto y a establecer los topes mensuales a distribuir.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Director de la Dirección Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir las sumas indicadas en los artículos precedentes. A tal efecto la Dirección General de Sistemas deberá procesar tales adicionales hasta el límite autorizado por el presente Decreto y los que en el futuro lo modifiquen.

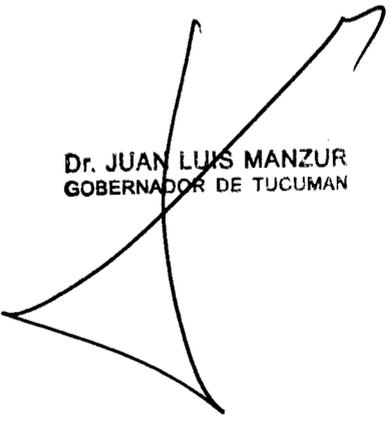
ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 550- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, quedando facultada la Secretaria de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 7°: Dése al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR


M^{te}. CRISTINA PIES BOSCARINO
SECRETARIA DE ESTADO
SEC. DE EST. DE OBRAS PUBLICAS


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN